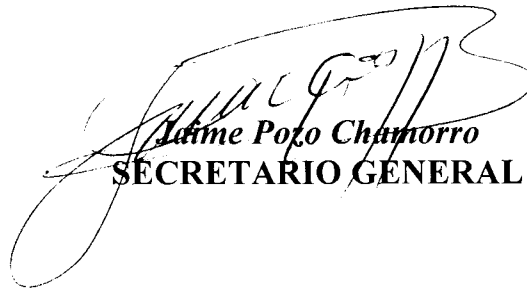




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 22 de octubre de 2013, a las 10H00.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **1803-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Carlos Cedeño Navarrete, en contra de la sentencia de 06 de julio del 2011, dictada por la Primera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección N°. 308-2011, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

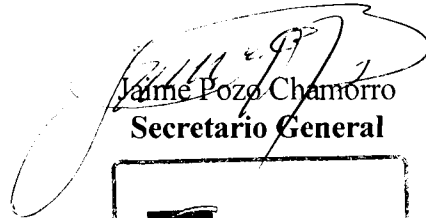

Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/epz

CASO Nro. 1803-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 22 de octubre del 2013, a los señores rector de la Universidad de Guayaquil, en la casilla constitucional 579; Sergio Eduardo Dávila Paredes, procurador común de los jubilados de la Universidad de Guayaquil, en la casilla constitucional 449, y a los correos electrónicos: sergioedavilaparedes@hotmail.com; y sergioedavilap@hotmail.com; Ministerio de educación, en la casilla constitucional 074; Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la casilla constitucional 074; Julio César Avilés Lasprilla, en el correo electrónico: jorgsosa@hotmail.com; Fabricio Rubianes Morales, en la casilla constitucional 1191; y, al procurador general del estado, en la casilla constitucional 018; conforme consta del documento adjunto.- Lo certifico.-

JPCH/LFJ


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

